

**TRAMITADO POR
DEPENDENCIA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

#18 Radicacion
E3079-026110
11-03-19
09:32 hrs.

Bogotá, D.C.

Señor:

OSCAR ALIRIO BARON TORRES

Teniente coronel

Comandante Estación XVIII - Rafael Uribe Uribe.

Calle 27 sur N° 24 - 16

Bogotá.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2019-11980

FECHA: 2019-03-07 16:50 PRO 550995 FOLIOS: 1

ANEXOS:

ASUNTO: SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO POLICIVO A
ZONAS POR MONITOREO INSPECCION,
VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA EN LA
LOCALIDAD DE SANTA FE MES MARZO DE 2019
SOLICITUD OSCAR ALIRIO BARON TORRES
TIPO: OFICIO SALIDA

ORIGEN: SDHT - Subdirección de Prevención y
Seguimiento

**Ref.: Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria Distrital de Hábitat – Subsecretaría de Inspección,
Vigilancia y Control de Vivienda (SIVCV).**

Asunto: Solicitud Acompañamiento Policivo a Zonas por Monitoreo Inspección, Vigilancia y
Control de Vivienda en la Localidad de Santa Fe.
Mes MARZO de 2019

Respetado Teniente Coronel Villamizar:

La Secretaría Distrital de Hábitat, a través de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda (SIVCV) ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de anuncio, enajenación, captación de recursos y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en el Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 66 de 1968, 820 de 2003, los Decretos Leyes 2610 de 1979, 78 de 1987, y Decreto 405 de 1994, los Decretos Distritales 121 de 2008, 578 de 2011 y el 572 de 2015, en donde se asigna a la Subdirección de Prevención y Seguimiento la función de monitoreo y prevención a las ocupaciones ilegales. Una vez confirmada la ocupación ilegal remite la información a la respectiva alcaldía local quien de conformidad con lo señalado en el numeral 9º artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la ley 1801 de 2016, el Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017 y el artículo 10 del Decreto 555 de 2017 que ejerce la función de control urbanístico y comportamientos contrarios a la integridad urbanística

Es de nuestro conocimiento que la policía está dividida por cuadrantes en la localidad y el acompañamiento se realiza con motorizados de los CAIs, sin embargo, por la extensión y separación de los polígonos de monitoreo no ha sido efectivo dicho acompañamiento por la disponibilidad de los cuadrantes.

Por lo anterior muy comedidamente solicitamos el acompañamiento especial de los agentes del grupo de reacción inmediata de la Estación u otros, para poder realizar nuestra gestión y lograr nuestros objetivos con su valioso apoyo. Los sectores para monitorear con alto riesgo de seguridad son los siguientes:

034	NUEVA ESPERANZA
036	PREDIO LOS MOLINOS

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](http://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

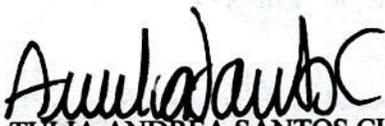
036A	SAN MARTÍN - SECTOR COLINDANCIA SAN IGNACIO
036C	PARQUE ZONAL HACIENDA LOS MOLINOS
044	PARQUE ENTRE NUBES - COLINDANCIA LOS Puentes - MOLINOS
054	SECTOR CALLEJÓN DE SANTA BÁRBARA SUR
209	COLINDANCIA EL TRIUNFO
210	COLINDANCIA ARBOLEDA I
229	COLINDANCIA VILLA NEIZA

entre otros.

Dicho acompañamiento está programado para los días 11, 19 y 27 del mes de marzo en el Horario de 8.00 am a 4 pm Aprox. El transporte de los agentes se realizará en vehículos de la Secretaria Distrital del Hábitat donde se recogería y trasladaría a los agentes para el recorrido a los diferentes puntos.

Agradeciendo su colaboración.

Cordialmente,


TULIA ANDREA SANTOS CUBILLOS
Subdirectora de Prevención y Seguimiento

Elaboró: Profesional 4 Ingeniero Contratista -Subdirección de Prevención y Seguimiento *7/11/13*
Reviso: Luis Fernando Holguín – Ingeniero Coordinador Subdirección de Prevención y Seguimiento *↓*
Anexos: Uno